

DECRETO N° 2646 .-

=====

LA REINA, 30 DIC 2015

VISTOS: Memorandum N° 1963, de fecha 22 de Diciembre de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita ratificar modificación de convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Acompañamiento Sociolaboral del subsistema de Seguridad y Oportunidades del Fondo de Solidaridad e Inversión Social e I. Municipalidad de La Reina, aprobado por Resolución Exenta N° 1694, de fecha 25 de Noviembre de 2015, de la Dirección Regional de FOSIS; el conforme del Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N° 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firmas; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO :

=====

1. RATIFICASE modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del subsistema de Seguridad y Oportunidades del **Fondo de Solidaridad e Inversión Social e I. Municipalidad de La Reina**, en los términos y condiciones señalados en sus textos, que se adjuntan al presente decreto, y se entienden formar parte integrante del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL ALCALDE



JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

E

I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA

En la comuna de Santiago, a 27 días del mes de octubre de 2015, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, en adelante “el FOSIS”, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional (S) doña Alejandra Jaures Rodríguez, ambos con domicilio en Teatinos N°653, comuna de Santiago; y por la otra, la I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA, RUT N° 69.070.600-8, en adelante “la Municipalidad”, representada por su Alcalde don Raúl Donckaster Fernández, ambos domiciliados en Avenida Larrain N°9925, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 02 de Enero del año 2014, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 00242 de fecha 10 de febrero de 2014, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS y que es necesario modificar para la mejor ejecución de los programas, en orden a cubrir las demandas de las familias y/o personas usuarias de los mismos.

Dicho convenio fue renovado automáticamente para el año 2015, por lo cual se suscribió un Addendum de Modificación con fecha 05 de enero de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta 112 de fecha 19 de enero de 2015 y mediante Resolución Exenta N° 702 de fecha 8 de junio de 2015.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente al aporte del FOSIS; debido a un excedente que se produjo en el ítem recursos humanos, razón por la cual se debe modificar el presente convenio, en su punto 4 clausula quinta traspasando el saldo del ítem con excedentes a las letras b y d del mismo punto 4, referente a ejecución de talleres y gastos asociados, con el objeto de garantizar la ejecución del programa.

Para lo anterior, resulta necesario modificar la cláusula quinta numeral cuarto del referido convenio, quedando en definitiva de la siguiente manera:



Donde dice:

“4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2015, un monto de \$ 10.923.150 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$9.673.150 por concepto de recursos humanos:

- i. \$5.028.600 por concepto de Honorarios para la contratación de 1 media jornada de Apoyo Laboral, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$419.050 para los meses de enero a diciembre del año 2015.
- ii. \$4.609.550 por concepto de Honorarios para la contratación de 1 media jornada de Apoyo Laboral, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$419.050 para los meses de febrero a diciembre del año 2015.
- iii. \$ 35.000 por concepto de seguro de accidentes personales de los Apoyos Laborales.

b. \$ 480.000 para la ejecución de a lo menos 3 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.

c. \$350.000 para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de las personas en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.

d. \$ 420.000 para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.”

Debe decir:

“4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2015, un monto de \$ 10.923.150 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$8.464.810 por concepto de recursos humanos:

- i. \$4.441.931 por concepto de Honorarios para la contratación de 1 media jornada de Apoyo Laboral para el mes de enero; 18 días proporcionales para el mes de marzo; 1 media jornada para los meses de abril a diciembre, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$419.050 para el año 2015.
- ii. \$4.022.879 por concepto de Honorarios para la contratación de 1 media jornada de Apoyo Laboral, para 18 días del mes de marzo y para los meses de abril a diciembre, para el año 2015, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$419.050.
- iii. \$ 0 por concepto de seguro de accidentes personales de los Apoyos Laborales.

b. \$ 1.060.000 para la ejecución de a lo menos 5 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda



a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.

c. \$350.000 para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de las personas en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.

d. \$ 1.048.340 para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.”

TERCERO:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del FOSIS que lo apruebe.

CUARTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

QUINTO:

La personería de la Directora Regional (S), doña Alejandra Jaurés Rodríguez consta en la Resolución Exenta N° 01 del 05 de enero de 2015 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde don Raúl Donckaster Fernández, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de fecha 19 de noviembre de 2012, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo.



ALEJANDRA JAURES RODRÍGUEZ
DIRECTORA (S)
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA



RAUL DONCKASTER FERNANDEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA

